

## JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

### Instrucciones para la solicitud y emisión del voto anticipado

- La solicitud del voto anticipado podrá realizarse hasta las 14:00 horas del último día indicado en el Calendario del proceso Electoral en curso por correo electrónico a [ciencias@uca.es](mailto:ciencias@uca.es).
- El solicitante recibirá la documentación necesaria al efecto.
- La emisión del voto anticipado podrá realizarse hasta las 14:00 horas del último día indicado en el Calendario del proceso Electoral en curso.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias y en el interior del sobre, se incluirá:
  - Una fotocopia del DNI o del pasaporte
  - Otro sobre cerrado y en blanco, con la papeleta de voto en su interior y firmado en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado. En las elecciones que se realicen por estamento, este segundo sobre llevará impreso en la parte anterior el sector o estamento al que pertenezca el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente antes de las 14.00 horas del último día indicado.
- En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de indicadas en el Calendario Electoral o llega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Si no puede utilizar ninguno de los dos sistemas de votación anticipado enumerados anteriormente póngase en contacto con el Decanato de la Facultad de Ciencias llamando al teléfono 956016303 o enviando un correo electrónico a la dirección [ciencias@uca.es](mailto:ciencias@uca.es).
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.